COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. MARÍA LIDIA ZALAZAR
Secretaria General
COMISION NACIONAL DE VALORES

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICION DE SEGURO" – ID N° 190274, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

RES. CNV N° 61 I / 10
Acta de Directorio N° 083 / 10

Asunción, 30 de agosto de 2010

VISTO: La Ley N° 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Publicas", la Ley N° 3.964/10 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", el Decreto N° 3.866/10 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3.964/10", la Resolución CNV N° 13 I/10 "Que aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2010", la Resolución CNV N° 51 I/10 "Que aprueba la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2010", la nota CNV/ADM N° 680/2010, la nota CNV/ADM N° 693/2010, el Acta N° 15/2010, la nota CNV/ADM N° 708/2010, la nota CNV/ADM N° 727/2010, la oferta presentada por la empresa: Aseguradora Paraguaya S.A., el Acta N° 17/2010 y el Informe N° 13/2010 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 29 de julio del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM N° 680/2010, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Adquisición de Seguro" - PAC N° 190274, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34° de la Ley N° 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16° inc. c) de la Ley N° 2.051/03, y el Art. N° 19 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM N° 693/2010, convocó a las empresas: Seguros Generales S.A., Rumbos S.A. de Seguros, Central S.A. de Seguros, Panal Compañía de Seguros Generales S.A., Aseguradora Paraguaya S.A., El Sol del Paraguay S.A., Aseguradora del Este S.A., El Productor S.A. de Seguros, Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros y La Consolidada S.A. de Seguros, a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 12 de agosto del corriente año.----------

Que, en dicha fecha siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas se recibieron las propuestas de las empresas Aseguradora Paraguaya S.A. y Panal Compañía de Seguros Generales S.A. según constan en el Acta N° 15/2010.----------

Que, el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 23 de agosto de 2010, dicha prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según nota CNV/ADM N° 708/2010 para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes por nota CNV/ADM N° 727/2010.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de ofertas no se recibieron nuevas propuestas, además, la oferta presentada por la empresa Panal Compañía de Seguros Generales S.A. fue retirada en fecha 12 de agosto de 2010, y teniendo en cuenta que la oferta de la empresa Aseguradora Paraguaya S.A. no fue retirada, la misma fue considerada como una oferta válida de acuerdo a lo establecido por la Resolución DNCP N° 805/2009.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. MARÍA LIDIA ZALAZAR
Secretaría General
COMISION NACIONAL DE VALORES

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICION DE SEGURO" – ID N° 190274, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

RES. CNV N° 61 I / 10
Acta de Directorio N° 083 / 10

Asunción, 30 de agosto de 2010

Que, la Resolución DNCP N° 805/09 en el art. 1° última parte establece: "*En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*".----------

Que, habiendo cumplido con dicha disposición legal, se procedió a realizar la apertura de la oferta presentada según consta en el Acta N° 17/2010..----------

Que, la Ley N° 2.051/03 art. 34° inc. c) establece: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe N° 13/2010 sugiere al Directorio de la CNV, acogerse a la salvedad establecida en el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 y adjudicar a la empresa Aseguradora Paraguaya S.A. para la provisión de un seguro contra robo del local de la Institución y un seguro contra robo de equipos informáticos utilizados fuera de la Institución, teniendo en cuenta que la empresa cumple con las especificaciones del llamado.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional para la adquisición de lo solicitado en el Llamado "Adquisición de Seguro" – ID N° 190274.----------

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., en el Llamado "Adquisición de Seguro", por un monto total de Gs. 12.280.000 (guaraníes doce millones doscientos ochenta mil) IVA incluido, a fin de que la misma provea a la Institución de una póliza de seguro contra robo del local de la CNV y una póliza de seguro contra robo de equipos informáticos utilizados fuera del local de la CNV, según lo solicitado en los ítems 1 y 2 del Llamado.-

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General